



Presidencia de la República  
**Consejo Nacional de la Persona Envejeciente**  
**CONAPE**



“Año del Fomento a las Exportaciones”

**Acta Declaratoria de Desierto**

Resolución No. 07/2018 de fecha veintisiete (27) de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018). Por medio de la cual se declara desierto el proceso referencia CONAPE-CP-02-2018, para la compra de mobiliarios y equipos de oficina para uso de la Institución.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE**, Institución del Estado creada conforme a la ley No. 352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **LICDA. NATHALI G. MARIA HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0707660-6, domiciliada y residente en esta ciudad.

**VISTO:** El informe técnico de fecha veintiuno (21) de junio del año 2018, realizado por la Arq. Cecilia Muñoz, Encargada de la Unidad de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante instrucciones de la Encargada Administrativa del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de un pliego de condiciones para la compra de mobiliarios y equipos de oficina para uso de la Institución.

**SEGUNDO:** Que según el cronograma establecido en el pliego de condiciones, la apertura de las ofertas técnicas y económicas sobres “A y B” contentivos de las propuestas de los oferentes, serían efectuadas el día ocho (8) del mes de Junio del 2018, la apertura de la ofertas técnicas (sobre “A”) y el día veinte (20) de junio del año dos mil dieciocho (2018), la apertura del sobre “B”, contentivo de las ofertas económicas.

1.- Que para este proceso los oferentes **OMAR MUEBLES, SRL., LIMCOBA, SRL., LEON G. MUEBLES, FLOW SRL Y SUPLIDORA RENMA, S.R.L.**, presentaron sus ofertas técnicas y económicas sobres “A y B”.

2.- Que los oferentes **OMAR MUEBLES, SRL., RENMA, SRL., y LEON G. MUEBLES, FLOW SRL**, en sus sobres contentivo de oferta económica (sobre B), presentaron pólizas de seguro como garantía de mantenimiento de sus ofertas, inobservando lo solicitado por la institución en el pliego de condiciones,



numeral 2.15, página 35 del pliego, toda vez que lo solicitado en el pliego era una póliza bancaria. En este sentido estos oferentes quedan descartados, en virtud de lo establecido en los artículos 111 y 112 del Decreto No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones.

3.- Que el oferente **LIMCOBA, SRL.**, presentó una oferta económica para el proceso, conteniendo mobiliarios que no corresponden con las características de los bienes solicitados para el proceso, resultando que 17 de 34 artículos son diferentes a los solicitados.

4.- Que la presente acta se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, párrafo I, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el artículo 93 del Reglamento 543-12.

### RESUELVE:

**UNICO:** DECLARAR desierto el proceso CONAPE-CP-02-2018, iniciado por el **Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)**, para la compra de la compra de mobiliarios y equipos de oficina para uso de la Institución, por los motivos expuestos precedentemente.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintisiete (27) días del mes de Junio Dos Mil Dieciocho (2018).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

  
Licda. Jenny del Rosario Rodríguez  
En representación de la  
**LICDA. NATHALI G. MARÍA HERNÁNDEZ**  
Directora Ejecutiva  
Presidente del Comité



  
Licda. Luz Aurora Martínez N.  
Miembro

  
Lic. Ramón Alexis Severino  
Miembro

  
Licda. Jengi Hernández Tapia  
Miembro

  
Dra. María Del Carmen Ortiz  
Miembro